

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18432 ZARAGOZA

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 859/08-C se ha dictado el 27 de mayo de 2015 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del deudor "Monreal y Mercader, S.L.", CIF B50652536.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Dirección del Registro Público Concursal donde se insertarán las resoluciones objeto de publicidad: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Cuarto. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 27 de mayo de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150025858-1